

## EDICTO

Considerando necesario proceder a la modificación de la **Ordenanza Fiscal número 22, Reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.**

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 133](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública, previa a la modificación de la **Ordenanza Fiscal número 22, Reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública**, la siguiente Memoria:

### **Antecedentes:**

- Se trata de proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22, Reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.
- Con fecha 30 de diciembre de 1998 se aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública, publicándose en el BOP del 31 de Diciembre de 1998, entrando en vigor el día 1 de Enero de 1999.
- Tras modificaciones del texto que se llevan a cabo en 2001 y 2005, con fecha 22 de Junio de 2011, se publica en el BOP de Cádiz nº 117, el texto íntegro de las últimas modificaciones tramitadas, entrando en vigor el 23 de Junio de 2011.

### **Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

- La reserva del dominio público para la instalación de quioscos en la vía pública, supone el aprovechamiento especial de dicho dominio público y además suponen unas limitaciones de ocupación para el resto de los ciudadanos que conviene regular.
- Asimismo, se considera conveniente actualizar la cuantificación de la Tasa, en la ardua tarea de establecer un valor de mercado del dominio público, por lo que ante el proyecto de modificación de varias ordenanzas de ocupación y aprovechamiento especial del dominio público, se considera necesario y oportuno la actualización de la normativa fiscal municipal, y una unificación de criterios de valoración para la ocupación y/o aprovechamiento de suelo de dominio público local.

### **Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

- Claridad en la cuantificación de la Tasa, para los propios interesados y para los operadores tributarios.
- Adecuar las tarifas a la actual situación socio-económica del municipio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	seGcaYThLSVva7SEYEvEuw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	02/10/2017 10:33:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/seGcaYThLSVva7SEYEvEuw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/seGcaYThLSVva7SEYEvEuw==</a>			

***Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:***

- No se detectan soluciones alternativas regulatorias que puedan sustituir los efectos de la ordenanza fiscal que se pretende modificar, por lo que se propone la tramitación del expediente que generará la modificación de las tarifas que actualmente se encuentran en vigor.

Durante el plazo de los 20 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través de la Sede Electrónica Municipal o bien al siguiente buzón de correo electrónico: [delegaciongestiontributaria@ayto-losbarrios.es](mailto:delegaciongestiontributaria@ayto-losbarrios.es).

En Los Barrios, a 2 de Octubre de 2017

**EL ALCALDE**

**Fdo.: Jorge Romero Salazar**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	seGcaYThLSVva7SEYEvEuw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	02/10/2017 10:33:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/seGcaYThLSVva7SEYEvEuw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/seGcaYThLSVva7SEYEvEuw==</a>			